# **MUNICIPALIDAD** PROVINCIAL DE SATIPO



70

ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroixas batallas de Junin y Ayacucho

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00834-2024-MPS/GM

Satipo, 12 de setiembre de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

La Solicitud S/N, de fecha 29 de enero de 2024; Carta N° 026-2024/KRBV/ATI, de fecha 19 de abril de 2024; Informe N° 01221-2024-MP5/SCOP, de fecha 23 de abril de 2024; Informe N° 0798-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe N° 02157-2024-GDUI/MPS, de fecha 06 de setiembre de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada porma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, m<mark>ediante Res</mark>olución Gerencial Nº 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-GPP/MPS, IDIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial Nº 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial Nº 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial Nº 00128-2024-G<mark>M/M</mark>PS, d<mark>e fecha 2</mark>4 de abril de 2024 y Resolución Gerencial Nº 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, en <mark>esa</mark> misma l<mark>ínea d</mark>e la presente directiva antes citada, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal en la Municipalidad Provincial de Satipo p<mark>ara el o</mark>torgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.

Que, m<mark>ediante</mark> Solicitud S/N, de fecha 29 de enero de 2024, con **Expediente Administrativo N° 02452**, el Sr. Santos Mauro Jahuan<mark>a Ta</mark>ype, Pastor de la Iglesia de las Asambleas de Dios del Perú de San Martin de Pangoa, del distrito de Pangoa, solicitó apoyo con materiales de construcción del templo.

Que, con Carta Nº 026-2024/KRBV/ATI, de fecha 19 de abril de 2024, el Ing. Kevin Roger Bartolo Vivanco, Asistente Técnico en Ingeniería II de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remitió informe de subvención social, el mismo que adjunta al presente el INFORME Nº 029-2024-KRBV-ATI-SGOP/MPS, concerniente a la subvención social para el apoyo con materiales para la construcción de la Iglesia de las Asambleas de Dios del Perú de San Martin de Pangoa, del distrito de Pangoa, el mismo que señala: "Se realizo una evaluación del expediente, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la DIRECTIVA Nº 001-2023-GPP/MPS", lo cual, concluyó en lo siguiente:

Los materiales que se utilizaran y sus cantidades, se especifican en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MATERIALES	UND.	CANT.	P.U.	P. TOTAL
1	Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg.)	Bolsa	66	32.00	2,112.00
[]					
		TOTAL DE PRESUPUESTO			S/2,112.00

Que, con Informe N° 01221-2024-MPS/SGOP, de fecha 23 de abril de 2024, el Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el informe técnico de subvención social para el apoyo con materiales para la construcción de la Iglesia de las Asambleas de Dios del Perú de San Martin de Pangoa, del distrito de Pangoa, para la dotación de: 66 bolsas de cemento, en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2023-GPP/MPS.

Que, a mérito de lo antes indicado, se remite con fecha 08 de julio de 2024, mediante Proveído Nº 4115-2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a la Unidad de Almacén, que solicita su informe de disponibilidad en stock de bienes.

Lo cual, con Informe N° 0798-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén, C.P.C. Sobrado Marchino Aholiab Zacarias, informó que la Unidad de Almacén cuenta con un saldo de: 3,702 bolsas de cemento de acuerdo a la Orden de Compra Nº 000996, SIAF Nº 5748, lo que señala que: "Si cuenta con DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE 66 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG., a favor del Sr. Santos Mauro Jahuana Taype, Pastor de la Iglesia de las Asamble de Dios del Perú de San Martin de Pangoa, del distrito de Pangoa, con la finalidad de continuar con el trámite de subvenciones apoyo sociales".

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116 C

https://gob.pe/munisatipo

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00834-2024-MPS/GM. Archivo personal Archivo Institucional GAF/GDUI/UA/OTI

Página 1 de 2



# **MUNICIPALIDAD** PROVINCIAL DE **SATIPO**



ECOLÓGICA DE SELVA CENTRA

Siendo así, con Informe Nº 02157-2024-GDUI/MPS, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitó la aprobación vía acto resolutivo para el apoyo social de: 66 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG., según detalles en el cuadro Nº 02 debido a los costos de adquisición son de acuerdo a la orden de compra, que asciende la suma de S/ 2,105.40 (Dos Mil Ciento Cinco con 40/100 soles), con stock de la Unidad de Almacén, a favor del Sr. Santos Mauro Jahuana Taype, Pastor de la Iglesia de las Asambleas de Dios del Perú de San Martin de Pangoa, del distrito de Pangoa, con el detalle siguiente:

Cuadro Nº 02 - Actualización de Precios de Bienes

ÍTEM	MATERIALES	UND.	CANT.	P.U.	P. TOTAL
1	Cemento Portland Tipo I 42.5 Kg.	Bolsa	66	31.90	2,105.40
	TOTAL DE PRESUPUESTO				

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 8.5.1 de la Directiva Nº 001-2023-GPP/MPS, última modificación mediante Resolución Gerencial Nº 00178-2024-GM/MPS, la cual prescribe: "La autorización de otorgamiento de subvención económica o subven<mark>ción soci</mark>al (entrega de bienes y/o servicios) menor o igual a 5/ 4,000.00 soles, se efectuará mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía Nº 431-2024-

que, en esa misma línea de la presente directiva, establece en el inciso 9.1.4 que Recibida el informe de disponibilidad de stock de bienes y/o certificación de crédito presupuestal, se procederá a la AUTORIZACIÓN de otorgamiento de la subvención, según los siguientes criterios:

b) Cuando se trate de una subvención social para la entrega de bienes o el pago para la contratación de servicios

quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

1. Las subvenciones sociales que cuenten con disponibilidad de stock en el Almacén Central, serán AUTORIZADOS mediante Resolución d<mark>e Gerencia M</mark>unicipal y deberá ser por medio de un Acta de entrega de los bienes en la que conste la aceptación del beneficiario.

Que, la <mark>Ger</mark>encia <mark>Municip</mark>al, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del PRINCIRIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades organicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Que, c<mark>on las fa</mark>cultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía Nº 431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 001-2023-GPP/MPS aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCU<mark>LO PRIMERO: AUTORIZAR,</mark> la solicitud de apoyo, con [66] BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG., hasta por el monto de S/ 2,105.40 (Dos Mil Ciento Cinco con 40/100 soles), a favor de la Iglesia de las Asambleas de Dios del Perú de San Martin de/Pangoa, del distrito de Pangoa y provincia de Satipo, solicitado por su Pastor el Sr. Santos Mauro Jahuana Taype, <mark>identific</mark>ado con DNI N° 20972789, conforme a la disponibilidad de Stock establecido en el Informe N° 0798-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 03 de setiembre de 2024, emítido por el Jefe de la Unidad de Almacén.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento y bajo responsabilidad la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Almacén y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales GERENTE MUNICIPAL

Jr. Colonos Fundadores N° 312 🙃

https://gob.pe/munisatipo

Celular 919038116 muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00834-2024-MPS/GM. Archivo personal Archivo Institucional GAF/GDUI/UA/OTI

Página 2 de 2

